



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000091 -2022/MDSA

Santa Anita, 04 MAY 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Memorando N° 477-2022-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 302-2022-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 448-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Acuerdo de Concejo N° 000050-2021/MDSA de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en la suma de S/ 58,179.770.00 (Cincuenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma. Asimismo, el Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 46.1, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas; asimismo, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2022, disponiéndose en su Artículo 21°, Numeral 21.1 lo siguiente: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. Adicionalmente el Numeral 21.2 dispone lo siguiente: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. (...) b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Asimismo, se dispone en el Artículo 28°, Numeral 28.2 lo siguiente: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA



Que, el Numeral 1.1 del Artículo 1° Objeto, del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, publicado el 29 de abril del 2022 en el Diario Oficial “El Peruano”, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (...) del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



Que, en el Numeral 1.2 del Artículo y Decreto Supremo mencionados en el considerando anterior, se precisa que, los pliegos habilitados en el Numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo 1: “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto de Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal”, que forma parte integrante del Decreto Supremo en mención, el cual se publicó en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la norma mencionada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, en el Numeral 2.1 del Artículo 2° del mencionado Decreto Supremo se señala que, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el Artículo 1°, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Numeral 1.1 del Artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal en mención. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el Numeral 2.2 del Artículo y Decreto Supremo mencionados se indica que, la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo 2: “Ingresos”, que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publicó en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la norma mencionada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el Artículo 3° Limitación al uso de los recursos del mencionado Decreto Supremo, se establece lo siguiente: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el Memorando N° 477-2022-MDSA/OGPPPI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; propone, sustenta y recomienda la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, Vía Transferencias de Partidas; lo cual involucra la desagregación de los recursos, conforme a la Página 23 N° 1317 del Anexo 1: “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto de Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal”, del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

a la Mejora de la Gestión Municipal, donde se aprecia que el distrito de Santa Anita fue favorecido con una Transferencia de Partidas de una Asignación Total para el año fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 2'092,821.00 (Dos Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Veintiún con 00/100 Soles), desagregado por concepto de Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2021 el monto S/ 949,038.00 (Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles) y por Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 el monto de S/ 1'143,783.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ocho y Tres con 00/100 Soles), consignados en los "Ingresos" de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante el Informe N° 302-2022-MDSA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, existe sustento jurídico en el marco legal vigente para emitir una resolución del titular para de modificación presupuestaria por incorporación de recursos autorizados a nivel institucional vía transferencia de partidas que provienen del cumplimiento de metas del (PI) 2021. Por lo que es de opinión favorable a la emisión de una resolución de alcaldía siempre que se den las condiciones establecidas en la normativa señalada en el análisis del presente informe, situación que le ha correspondido sustentar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en el memorando n° 447-2022-MDSA/OGPPPI;

Que, con Memorando N° 448-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva los actuados con la finalidad de emitir la Resolución correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en los considerandos antes mencionados, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por la suma de **S/ 2'092,821.00 (Dos Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Veintiún con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA PLIEGO

: Gobierno Central
: 009 Ministerio de Economía y Finanzas



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



**UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA**

: 001 Administración General
: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resulta en productos

ACTIVIDAD/PROYECTO

: 5005842 Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

ESPECIFICA DE GASTO

: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

TOTAL INGRESOS

: **2'092,821.00**

EGRESOS

(En Soles)



**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas
:150137 Municipalidad Distrital de Santa Anita

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan a la Seguridad Ciudadana
:5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo

ACTIVIDAD/PROYECTO

: 5. Recursos Determinados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**GENERICA DEL GASTO
MONTO**

: 2.3 Bienes y Servicios
: **900,000.00**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

:0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos

ACTIVIDAD/PROYECTO

:5006161 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

**GENERICA DEL GASTO
MONTO**

: 2.3 Bienes y Servicios
: **152,500.00**

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD/PROYECTO

: 5000409 Administración de Recursos Municipales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

**GENERICA DEL GASTO
MONTO**

: 2.3 Bienes y Servicios
: **205,500.00**

ACTIVIDAD/PROYECTO

:5001022 Administrar la Ciudad a través del Planeamiento Urbano

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



GENERICA DEL GASTO
MONTO

: 2.3 Bienes y Servicios
: **252,000.00**

GENERICA DEL GASTO
MONTO

: 2.6 Adquisición de Activos No
Financieros
: **582,821.00**

TOTAL GASTOS

: **2,092,821.00**

TOTAL PLIEGO

: **2,092,821.00**



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la elaboración de la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. **CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO**
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE